

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Japón, Corte Suprema

Argentina (Diario Judicial):

- **¿Feria o reanudación? Esta es la pregunta que se hacen abogados y judiciales ante el inminente anuncio del Ejecutivo sobre la extensión de la cuarentena hasta el 24 de mayo.** La Corte se enfrenta a una disyuntiva entre la postura del gremio de continuar con la feria y el pedido de los abogados de restablecer la prestación del servicio de justicia. Se cumplieron 50 días desde que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ante el inminente anuncio sobre la extensión hasta el 24 de mayo, muchos abogados, magistrados y funcionarios se preguntan cómo seguirá la actividad dentro del Poder Judicial. En las últimas horas se conoció que el presidente Alberto Fernández comunicará la extensión de la cuarentena por dos semanas más, dando ingreso a la fase de "reapertura progresiva" en la mayor parte del país. En tanto, la Corte Suprema se encuentra a la espera del DNU para disponer lo propio en el medio de presiones de los diferentes sectores. Antes del anuncio oficial, el gremio de los judiciales solicitó al Máximo Tribunal la prórroga de la feria extraordinaria. Por medio de una presentación dirigida al presidente de la Corte, Carlos Rosenkrantz, la Unión de Empleados de la Justicia Nacional (UEJN) advirtió el "peligro de contagio" en el ámbito de la justicia frente a las "deficientes condiciones estructurales" de los edificios donde funcionan los tribunales, por lo que requirió continuar "la presencia mínima de personal en los edificios" y profundizar el teletrabajo. "La actividad judicial, por sus particularidades, con audiencias en espacios reducidos, mesas de entradas usualmente abarrotadas, escaleras estrechas, pasillos, ascensores pequeños, constituye per se una 'bomba de tiempo'", esgrimió el gremio liderado por Julio Piumato. Docenas de abogados se unieron en un amparo colectivo contra el Poder Judicial y el Ejecutivo Nacional, con el objeto de se ordene el "inmediato restablecimiento de la prestación del servicio de justicia mediante la urgente, inmediata y definitiva implementación, puesta en funcionamiento y aplicación de las modalidades de teletrabajo y se garanticen las condiciones de higiene y salubridad". El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por su parte, reiteró al Ejecutivo el

pedido para que los abogados sean incluidos entre los sujetos alcanzados por las excepciones y así se les permita "circular y concurrir periódicamente a sus estudios y oficinas". La entidad también sugirió protocolos sanitarios que incluyen la asignación de turnos a clientes, mantenimiento de la distancia dentro de los espacios físicos y el uso de tapabocas, alcohol en gel y desinfectantes. Reactivar la Justicia. Docenas de abogados se unieron en un amparo colectivo contra el Poder Judicial y el Ejecutivo Nacional, con el objeto de se ordene el "inmediato restablecimiento de la prestación del servicio de justicia mediante la urgente, inmediata y definitiva implementación, puesta en funcionamiento y aplicación de las modalidades de teletrabajo y se garanticen las condiciones de higiene y salubridad". La presentación recayó en el Juzgado Contencioso y Administrativo Federal N°6, a cargo del juez Enrique Lavié Pico, quien resolvió hoy habilitar la feria judicial a los efectos de tramitar la causa. El magistrado aseveró que la demora impuesta por el receso extraordinario en la tramitación de las actuaciones "entraña un riesgo cierto e inminente de frustración de derechos que no podrían encontrar una protección oportuna en el caso de tener que esperar el transcurso de la feria". "A estas alturas no brindar el Servicio de Justicia con regularidad resulta un auténtico disparate, que vulnera derechos constitucionales y supralegales, que por este amparo se buscan proteger. Es por ello que se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional dicte en forma urgente un Decreto de Necesidad y Urgencia que incorpore expresamente a la justicia como actividad esencial", explicaron los letrados en dicha presentación. Afirmaron, además, que el Poder Judicial de la Nación se encuentra en un "virtual estado de parálisis" tras casi dos meses de feria sanitaria por el coronavirus, y reiteraron que el servicio de justicia "resulta esencial para el pleno funcionamiento del Estado de Derecho". "¿Es razonable paralizar la justicia indefinidamente y que solo funcione para urgencias y con guardias mínimas, cuando por otro lado están dadas las condiciones para funcionar casi en un 100% en forma virtual?", cuestionaron los letrados y advirtieron: "El Poder Judicial se encuentra en condiciones de brindar el servicio de justicia con regularidad mediante el trabajo domiciliario o a distancia de sus dependientes, con la intervención a distancia del resto de los operadores judiciales".

Bolivia (Correo del Sur):

- **Órgano Judicial determina retorno gradual a funciones desde el lunes.** La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) emitió el viernes un instructivo que pone en funcionamiento el trabajo de los jueces, vocales y funcionarios a partir del 11 de mayo en los distritos y asientos judiciales de Bolivia, de acuerdo a la categorización de riesgo realizada por el Gobierno en una cuarentena dinámica. En los distritos y asientos judiciales ubicados en los municipios categorizados como de riesgo alto por los contagios del coronavirus, dispone el trabajo contemplando horarios, formas y turnos, proseguir con las audiencias virtuales y continuar con la recepción y restitución de depósitos de asistencia familiar ya sea en las plataformas de atención al público o en dependencias de la DAF. En cambio para los distritos judiciales categorizados como de riesgo medio y moderado, se instruye la implementación de medidas de bioseguridad como la instalación de cámaras de desinfección en los ingresos a las infraestructuras del Órgano Judicial para funcionarios y litigantes, en coordinación con el Sedes y el Comité Científico en cada municipio. El distanciamiento entre funcionarios, litigantes con el uso de señaléticas, restringir el ingreso a plataformas de atención al público hasta un máximo de 10 personas, limitar la atención de litigantes en los juzgados y oficinas a una sola persona; la DAF debe dotar de indumentaria de protección individual para los servidores judiciales y debe garantizar la limpieza y desinfección permanente de los ambientes del Órgano Judicial y el control de los protocolos de bioseguridad para los usuarios del sistema de justicia al momento de ingresar a dependencias de los tribunales de justicia. Deja en manos de los tribunales departamentales de justicia la determinación del horario de trabajo y la restricción de las salidas de los funcionarios judiciales. Se instruye también a los jueces y vocales acelerar la descarga procesal, debiendo liberar y despachar todos los casos pendientes hasta antes del inicio de la cuarentena general. En el instructivo firmado por la presidenta del TSJ, María Cristina Díaz, se ratifica el uso de los medios virtuales para las audiencias, notificaciones a través de correos electrónicos, el cargado de todas las actuaciones judiciales en el sistema Sirej. A las audiencias presenciales solo podrán ingresar las personas vinculadas al proceso y habrá restricción de ingreso para las personas de la tercera edad, niños y adolescentes. La Sala Plena del TSJ, delega a los magistrados de cada uno de los distritos judiciales la coordinación para el desarrollo de las actividades. El Órgano Judicial retoma actividades después de más de un mes de paralización en la mayoría de sus competencias con la suspensión de plazos procesales, excepto la realización de audiencias cautelares virtuales y la restitución de asistencias familiares.

Ecuador (El Comercio):

- **Corte Nacional y las cortes provinciales restablecerán parcialmente actividades.** El Consejo de la Judicatura (CJ) decidió restablecer parcialmente las actividades judiciales en la Corte Nacional y Cortes

Provinciales, en medio de la emergencia sanitaria por el covid-19 en el país. La idea es que los magistrados puedan resolver los procesos judiciales que estaban pendientes. Para la realización de audiencias deben priorizar el uso de medios telemáticos y uso de plataformas virtuales para videoconferencia. Además se implementará una ventanilla virtual para que los abogados puedan presentar pedidos judiciales como solicitudes de aclaración y ampliación de la sentencia o apelaciones. En la página web de la Judicatura y de la Corte Nacional habrá un formulario que debe ser llenado y tener una firma electrónica. Se habilitará también ventanillas físicas en las oficinas judiciales para presentar escritos legales. La Judicatura establecerá un mecanismo de turnos para evitar la aglomeración de personas. La Corte Nacional y las Direcciones Provinciales del CJ definirán los horarios de trabajo y de recepción de escritos en las ventanillas físicas. Los jueces que tengan más de 60 años, que estén embarazadas, en periodo de lactancia o que tengan enfermedades crónicas desarrollarán las audiencias a través de videoconferencia.

Perú (La Ley):

- **TC deliberará públicamente los procesos de inconstitucionalidad y competencias.** Mediante la Resolución Administrativa N° 058-2020-P/TC, publicada en el Diario El Peruano el 07 de mayo, el Tribunal Constitucional en Pleno ha dispuesto que el debate y deliberación de los procesos de inconstitucionalidad de las leyes y competencias sean desarrollados con alcance público, en tiempo real y en simultáneo; es decir, difundidos públicamente. Para tales efectos, no solo se ha advertido el uso de medios tecnológicos y digitales por parte de la ciudadanía, sino además la incorporación del artículo 43-A del Reglamento Normativo de este órgano autónomo. Así, el nuevo texto normativo señala lo siguiente: "Artículo 43-A.- Deliberación pública de Plenos Jurisdiccionales sobre procesos de inconstitucionalidad y competencias. Por acuerdo de Pleno y con levantamiento expreso de la reserva propia de la función, pueden realizarse Plenos Jurisdiccionales abiertos al público para debatir y resolver los procesos de inconstitucionalidad y competencias, los cuales son difundidos en tiempo real a toda la ciudadanía y a nivel nacional. Para tal efecto, se publica previamente la ponencia o un resumen ejecutivo de ésta para conocimiento general. Se aplican a estos Plenos Jurisdiccionales abiertos al público las mismas reglas previstas en el artículo 43 supra, en cuanto sean aplicables y pertinentes. Este dispositivo tiene como finalidad, i) optimizar el derecho fundamental de acceso a la información pública y el derecho de la ciudadanía a relacionarse digital y tecnológicamente con las entidades del Estado, ii) promover la deliberación democrática, iii) poner los avances tecnológicos al servicio del adecuado funcionamiento del Tribunal Constitucional y, iv) la debida defensa de la supremacía normativa de la Constitución y la vigencia de los derechos fundamentales". "La crítica de la opinión pública a las decisiones del TC es perfectamente legítima. Sin embargo, la participación democrática en la construcción de la legitimidad del TC será mejor expresada a través de una mayor transparencia en la deliberación de casos, sobre todo en los de interés nacional". Afirmó la Presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma en el discurso brindado con días anteriores.

Estados Unidos (Swiss Info):

- **La Suprema Corte ante los impuestos y la inmunidad de Trump.** ¿Puede Donald Trump negarse a entregar sus declaraciones de impuestos y registros financieros a los fiscales del Congreso y de Nueva York? La Corte Suprema de Estados Unidos aborda el martes esta cuestión con claros tintes políticos, una ocasión para definir mejor los límites de la inmunidad presidencial. Los nueve justices del alto tribunal, confinados en casa por la pandemia del nuevo coronavirus, interrogarán a los abogados de ambas partes por teléfono en una sesión muy esperada que se emitirá en directo. La audiencia, programada inicialmente para fines de marzo, se celebra ahora para dar tiempo a que los jueces tomen una decisión antes de las elecciones presidenciales de noviembre, en las que Trump busca un segundo mandato. El exmagnate inmobiliario, que alardeó de su fortuna en la campaña electoral de 2016, es el primer presidente desde Richard Nixon en la década de 1970 en negarse a entregar sus declaraciones de impuestos, lo que desató rumores sobre su patrimonio y sus posibles problemas financieros. "Claramente, hay algo en estos documentos que el presidente no quiere que veamos", dijo Steven Mazie, escritor y profesor, durante un seminario en línea. Desde que retomó el control de la Cámara de Representantes en las elecciones de mitad de mandato en 2018, la oposición demócrata ha estado ansiosa por descubrir qué podría ser ese "algo". Varios comités del Congreso han pedido a la firma de contabilidad Mazars desde hace mucho tiempo, así como a Deutsche Bank y Capital One, los registros financieros de Trump entre 2011 y 2018. El fiscal demócrata de Manhattan, Cyrus Vance, hizo una demanda similar a Mazars como parte de una investigación sobre los pagos que recibió la actriz porno Stormy Daniels para que no airease nada sobre una supuesta relación con el mandatario. Trump inmediatamente demandó para bloquear la entrega de

los documentos. "Lo que están haciendo no es legal", dijo el presidente en Twitter, y agregó que "la caza de brujas continúa". Y tras haber perdido en los tribunales inferiores, Trump recurrió al más alto tribunal del país. Después de que el presidente nombrara a dos jueces conservadores de los nueve que la componen, la Corte Suprema ha dado un claro giro a la derecha. **"Atormentar al presidente"**. Los justices dedicarán la primera hora de exposición de argumentos orales del martes a las citaciones del Congreso, que tendrá como telón de fondo la feroz batalla sobre los poderes de investigación del Legislativo. "Aprovechar todos y cada uno de los comités de la Cámara de Representantes para atormentar al presidente con una citación legislativa tras otra es una receta para la crisis constitucional", dijeron los abogados de Trump en un informe al tribunal. Los abogados de la Cámara de Representantes respondieron en su informe que estas solicitudes no son nada nuevo y pusieron como ejemplo otras realizadas en el pasado a los presidentes Richard Nixon, un republicano, y Jimmy Carter, un demócrata. "Lo que no tiene precedentes", agregaron, "es el extraordinario abanico de argumentos que el presidente Trump y el procurador general hacen sobre el supuesto poder de un presidente para frustrar investigaciones". La Suprema Corte puede verse tentada a eludir el tema central. A finales de abril, solicitó a ambas partes que respondieran por escrito a la pregunta de si el asunto era de naturaleza política y no legal. Si lo primero es cierto, los jueces pueden cerrar el archivo sin tomar una decisión. Ambas partes dijeron el viernes que "no", un gesto claro para que la corte tome una resolución. **Asesinato en la Quinta Avenida.** En una segunda fase de la sesión del martes, los justices abordarán el caso que involucra al fiscal de Manhattan, lo que plantea la cuestión sobre el alcance de la inmunidad presidencial ante la ley. Los abogados de Trump argumentaron ante un tribunal de apelaciones que el presidente incluso podría matar a tiros a alguien en la Quinta Avenida de Nueva York y no enfrentaría ninguna sanción legal, mientras esté en el cargo. "¿No se podría hacer nada?", preguntó un juez escéptico. "Correcto", respondió el abogado del presidente. Para el equipo legal de Trump, la necesidad de inmunidad es "particularmente aguda cuando se trata de fiscales estatales y locales". "Se debe permitir que el presidente ejecute sus funciones oficiales sin temor a que un estado o localidad utilice un proceso criminal para manifestar su insatisfacción con su desempeño", escribieron en su informe. Pero los profesores de derecho Claire Finkelstein y Richard Painter dicen que esta visión contradice otras decisiones tomadas por la Corte Suprema. Este tribunal requirió a Nixon que entregara grabaciones secretas de la Casa Blanca al fiscal especial que investigaba el escándalo del Watergate. Los dos profesores agregaron en un escrito "amicus curae" presentado ante el supremo que una interpretación expansiva de la inmunidad presidencial representaría una "grave amenaza para el Estado de derecho". Si la Corte Suprema acepta los argumentos del equipo de Trump, agregaron, "alterará los principios básicos de responsabilidad de los que depende" la democracia estadounidense.



Sesión de la Suprema Corte en directo:
<https://edition.cnn.com/specials/live-video-1>

Unión Europea (La Vanguardia):

- **La Comisión Europea amenaza con un expediente a Alemania por la intromisión de Corte Constitucional.** La presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, amenazó ayer con abrir un expediente a Alemania a raíz de la reciente sentencia de su Tribunal Constitucional que obliga a revisar

el programa de compra de deuda pública del Banco Central Europeo. Von der Leyen esgrimió la posible apertura de un expediente en respuesta a una pregunta del europarlamentario Sven Giegold, miembro del grupo de los Verdes. Y lo cierto es que Von der Leyen lo hizo con celeridad además de contundencia, puesto que contestó ayer mismo, cuando es emblemática la lentitud de la institución que preside en reaccionar, por lo que se desprende que la Comisión se ha tomado muy en serio la amenaza para la soberanía de la Unión Europea que subyace en la sentencia de los jueces alemanes y que está tratando de defender la independencia judicial de los tribunales europeos. Ahora la canciller Angela Merkel y el Parlamento alemán se hallan ante un dilema, ya que la sentencia del pasado martes los obliga a pedir explicaciones al BCE por el programa de compra de deuda pública que se puso en marcha durante la crisis financiera del 2008 y que ha sido ampliado a raíz de la emergencia sanitaria de la Covid-19, cuyas consecuencias económicas son exorbitantes. Bruselas considera que la justicia alemana ha “invadido la soberanía europea”. “Estamos examinando los posibles próximos pasos, incluidos los procedimientos de infracción”, dijo Von der Leyen, quien añadió, para dejar clara la jerarquía a los jueces alemanes, que “el Tribunal de Justicia de la Unión Europea siempre tiene la última palabra sobre el derecho de la UE”. Esto supone una clara advertencia para el Constitucional alemán, que se arrogó no sólo la capacidad de someter a sus criterios la legalidad de un programa del BCE, sino también de declarar inaplicable en Alemania una sentencia del Tribunal de la Unión Europea. La presidenta del BCE, Christine Lagarde, se vio obligada el mismo martes por la tarde, cuando se hizo pública la sentencia del Constitucional alemán, a salir al paso de la crisis y asegurar que el organismo que preside “hará todo lo necesario para apoyar la recuperación” económica. El fallo del Constitucional de Alemania planteó preguntas que tocaron el núcleo de la soberanía europea como la política monetaria, competencia exclusiva de la Unión. La información facilitada por Von der Leyen a petición del eurodiputado Giegold, ambos alemanes, indica que los primeros análisis apuntan a que el Alto Tribunal ha “invadido la soberanía europea” al extralimitarse en sus competencias. “La respuesta es gratificadamente clara”, celebró el eurodiputado Giegold en un tuit. “La Comisión está considerando procedimientos de infracción. ¡Esto es bueno para la comunidad jurídica europea!”, añadió.

España (Poder Judicial):

- **El CGPJ mantiene la suspensión de las actuaciones judiciales no esenciales hasta el próximo 24 de mayo.** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado mantener la validez y eficacia de los acuerdos y las medidas adoptadas por este órgano en relación con la pandemia de coronavirus COVID-19 en las sesiones de los días 13, 14, 16, 18, 20, 23, 25, 26, 28, 30 y 31 de marzo y 2, 8, 13, 16, 20 y 29 de abril y 7 de mayo de 2020 durante la nueva prórroga del estado de alarma autorizada por el Congreso de los Diputados en su sesión del pasado miércoles. La decisión se ha adoptado una vez que el Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga hasta las 00:00 horas del próximo 24 de mayo el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre los acuerdos cuya validez y eficacia se mantiene figura el aprobado en la reunión extraordinaria mantenida por la Comisión Permanente el pasado 14 de marzo por el que se dispuso la suspensión de todas las actuaciones judiciales programadas y los plazos procesales que tal decisión conlleva, salvo en los supuestos de servicios esenciales. Los servicios esenciales son los aprobados por el Consejo General del Poder Judicial el pasado 13 de marzo de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, con las precisiones realizadas desde entonces.

De nuestros archivos:

6 de abril de 2006
España (La Vanguardia)

- **El Tribunal Supremo afirma que un partido del Barça es "excepcional".** La fiebre azulgrana ha llegado al Tribunal Supremo. Lo demuestra la argumentación con que la Sala Tercera del Alto Tribunal acordó ayer que RTVE debía retransmitir en directo el encuentro de cuartos de final de la Copa de Europa entre el Barça y el Benfca. El Supremo estimó que un partido del FC Barcelona es un acontecimiento "excepcional e insustituible", haciendo suyo el argumento que había empleado el fiscal en el proceso. Así figura en el auto por el que la citada sala, la máxima instancia en el orden contencioso-administrativo, deniega la suspensión de la emisión del citado partido, que había sido solicitada por la Federación Estatal de Comunicación y Transportes de CC. OO. Este sindicato impugnó el decreto de servicios mínimos del ente público RTVE, en el

marco de las movilizaciones de los trabajadores contra los planes de reestructuración de la plantilla. El auto, del que ha sido ponente el magistrado Eduardo Calvo Rojas, recoge el argumento de Comisiones en el sentido de que incluir la retransmisión del partido entre el Barça y el Benfica en dicha relación de servicios mínimos resultaba excesivo. Pero la resolución subraya que es el único acontecimiento contra cuya transmisión ha actuado CC. OO., pretendiendo suspenderlo, y se pregunta por qué. Para responderse, el Supremo estima que un partido de este tipo, perteneciente a la Liga de Campeones, queda comprendido en el artículo 4 de la ley reguladora de las Emisiones de Acontecimientos Deportivos, de 3 de julio de 1997, promulgada, pues, durante la primera etapa del gobierno popular presidido por José María Aznar. El auto añade que, a mayor abundamiento, la retransmisión de los encuentros de esta competición está "expresamente contemplada" en el catálogo de competiciones de interés general para la temporada 2005-2006. El auto se centra, pues, en ponderar los intereses públicos y privados que concurren en dicha transmisión deportiva. Y en este punto recoge que el fiscal resaltó al fijar su postura en el caso "el interés general de la retransmisión por el carácter excepcional e insustituible de ese acontecimiento". El Supremo hace suyo este argumento al añadir: "Y, en efecto, puede considerarse que, más allá de la trascendencia social que denota su catalogación (como partido de interés general), se trata aquí de un acontecimiento deportivo que reviste una significación singular y que suscita considerable interés en los aficionados".



Excepcional e insustituible

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*